



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI

YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÍMBY

Asunción, 24 de junio de 2026

N.P. N°1614/26.

Señor.

Miguel Tadeo Rojas Meza, Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social - MDS.
Presente:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, y a través de su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir documentos solicitados mediante el MAG N° 134 de fecha 03 de diciembre del 2025, Expediente Administrativo caratulado "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

A la vez, comunicar que, en fecha martes 30 de Junio y miércoles 01 de Julio del corriente, los funcionarios del INDERT se trasladaran hasta el inmueble mencionado a fin de realizar los trabajos técnicos y legales respectivos, por lo cual se solicita la designación de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, para acompañar dichos trabajos.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN
IMPRESA CON FIRMA DIGITAL
ECON. JESSICA LÓPEZ
Secretaría General del INDERT

FRANCISCO
CARLOS RUIZ
DIAZ LOPEZ
FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Presidente

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
CARLOS RUIZ DIAZ
LOPEZ
Fecha: 2026.06.25
09:33:53 -03'00'



EXPEDIENTE N°: 26616

AÑO: 2025

RECURRENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA - MAG

FECHA: 04/12/2025

Datos del Documento	
Tipo Origen	Externo
Procedencia	ASUNCION
Nro. Origen	NOTA MAG N° 1346/2025
Tipo documento	Nota
Descripción	REMITE DICTAMEN AJ/PR/N° 532/2025 EN REFERENCIA AL PROYECTO DE DECRETO DENOMINADO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACION DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INDERT, DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22556 PADRON 20885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZU
Nro. Teléfono	021 452 316
Información Específica	
C.I.	
R.U.C	
Dirigido a	ECON. FRANCISCO RUIZ DIAZ
Asunto	REMITE DICTAMEN AJ/PR/N° 532/2025 EN REFERENCIA AL PROYECTO DE DECRETO DENOMINADO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACION DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INDERT, DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22556 PADRON 20885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZU



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
PARAGUAY

PARAGUAY
**YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO**
MOTENONDEHA



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

Nota MAG N°1346
Expediente MAG N° 29799/2025

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA
DIRECCION CENTRAL DE TRÁMITES

N°: 26616/25

Asunción: 04 DIC 2025

Encargado: [Signature]

Asunción, 03 de diciembre de 2025

Señor

FRANCISCO CARLOS RUIZ DÍAZ, Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

Presente:

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, se dirige atentamente al **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, con el objeto de remitir el Dictamen AJ/PR/N°532/2025 de la Dirección Jurídica de la Presidencia de la República, en referencia al Proyecto de Decreto denominado "**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.556, PADRÓN 20.885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**", para su conocimiento y fines que correspondan.

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, hace propicia la oportunidad para reiterar al **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, las expresiones de su distinguida consideración.



CG/ofg/yr

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Yisel Rodríguez. Aprobado: Firmante.

Asesoría Jurídica

A: S.E. Dr. Roberto Moreno Rodríguez, Ministro Asesor Jurídico
Presidencia de la República del Paraguay.

Dr. Roberto Salomón Nunes, Director
Dirección Jurídica - Presidencia de la República

De: Abg. Idilio Martínez Báez, Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Referencia: Proyecto de Decreto "Por el cual se autoriza la desafectación del Ministerio de Acción Social y traspaso gratuito a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), de un inmueble individualizado como finca número 22.556, padrón N° 20885 del distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú". (Cexter/2025/8149).

Fecha: 24 de noviembre de 2025

Dictamen AJ/PR/N° 532/2025

I.- Antecedentes:

Nota MAG N° 1252/2025 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) mediante la cual se eleva a consideración del Titular del Poder Ejecutivo el Proyecto de decreto de autorización para el traspaso de bienes a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

II.- Análisis de autos:

En la presentación del MAG que adjunta el Expediente Administrativo MAG N° 5414/2023, el cual tengo a la vista, no se visualiza la Autorización Administrativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20.132/2003.

Que el Manual de Normas y Procedimientos Para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, para el traspaso de bienes, incluidos los inmuebles, establece los presupuestos dispuestos en el Capítulo 10: Bajas y Traspaso de Bienes – Procedimientos-, en la sección de Traspasos de bienes (enviados), y que entre los requisitos previos y documentaciones necesarias para dicho acto se encuentra: "(...) f) Autorización Administrativa de la Dirección General de Contabilidad Pública o de la máxima autoridad de la entidad según corresponda, expedida en la forma prevista en los puntos 8.2 y 8.4 de este manual".

Que en estas condiciones, antes de elevar el presente proyecto de decreto a consideración del Titular del Poder Ejecutivo, previamente se deberá agregar la

Abg. Idilio Martínez Báez
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Página 1 de 2

Asesoría Jurídica

autorización administrativa, o en su defecto la tramitación la tramitación correspondiente, a fin de poder proseguir con los trámites para el traspaso de bienes a favor del INDERT.

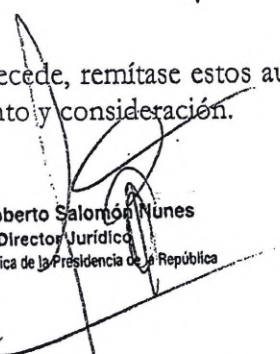
III.- Conclusión:

Por tanto, de conformidad con las consideraciones que anteceden, esta Asesoría Jurídica recomienda devolver el presente proyecto de decreto y sus antecedentes al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para conocimiento y fines correspondientes.


Abg. Idilio Martínez Báez
Asesor Jurídico
Presidencia de la República

Asunción, 24 de noviembre de 2025

Conforme con el dictamen que antecede, remítase estos autos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para conocimiento y consideración.


Abg. Roberto Salomón Nunes
Director Jurídico
Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SECRETARÍA GENERAL	
RECIBI:	
FECHA: 25 NOV 2025	HORA: 13:00
FIRMA: 	
ACLARACION:	Silvia Torres



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

DATOS DE REGISTRO DE LA MESA DE ENTRADA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Institución /OEE:
Expediente)

(No desprender del

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(MAG)**

CEXTER: 8149

Fecha: 04 NOV. 2025

Hora: 08:24

Control DJ

Abogado Dictaminante:

Firma y sello:

Fecha:

Hora:

Observaciones:



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
PARAGUAY

PARAGUAI
**YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

Nota MAG N° 1252
Expediente MAG N° 5414/2023

Asunción, 03 de NOVIEMBRE de 2025

Señor Presidente:

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, se dirige atentamente a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, con el objeto de elevar a su consideración el Proyecto de Decreto denominado "**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.556, PADRÓN 20.885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**", para los fines que correspondan.

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, las expresiones de su distinguida consideración.



CARLOS ANTONIO MIMÉNEZ D.
MINISTRO

Al Excelentísimo

Don **SANTIAGO PEÑA PALACIOS**, Presidente de la República
Presidencia de la República del Paraguay

E. _____ S. _____ D. _____
CG/ofg

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE	
MESA DE ENTRADA	
N°	8149
Fecha	04.11.25
Hora	08:14
Entregado por	Silvia Jones
C.I. N°	3.625.404
Tel. 1)	0982193062
Correo Electrónico	yanis.24ez
Recibido por	tres de fe
Firma	

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Aprobado: Firmante.



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de AGRICULTURA y GANADERIA

Decreto N° _____

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.556, PADRÓN 20.885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”.

-1-

Asunción, de de 2025

VISTO:

La Nota presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la cual se solicita Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la desafectación del dominio del Ministerio de Desarrollo Social, del inmueble individualizado como Finca N° 22.556, Padrón 20.885, del Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, de conformidad con el Acta de Acuerdo, ratificado por Nota M.D.S. N° 1192/2022, de fecha 12 de octubre de 2022; y, El Decreto N° 20.132 del 22 de enero de 2003 «Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/1983»; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República, a dirigir la administración general del país.

Que el numeral 8) del Capítulo 11 del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N. 20.132/2003, dispone que el traspaso de los inmuebles en el ámbito de cada uno de los organismos de la Administración Central y de estos con las entidades que reciben aporte normal del Tesoro Nacional, a través del Presupuesto General de la Nación, se efectuará en carácter gratuito con la autorización del Poder Ejecutivo.

Que, el Artículo 2° del Decreto N° 1767, del 03 de abril del 2009, crea el Programa de Desarrollo y Apoyo de Asentamiento o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos “Tekoha”, a los fines de la implementación de los programas de regularización de asentamiento en los territorios sociales declarados de conformidad con el mismo.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, expresa en su última parte “Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto”.

Que, el inmueble individualizado como Finca N° 22.556, Padrón 20.885, del Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, adquirido del Sr. Claudio



PRESIDENCIA de la REPUBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de AGRICULTURA y GANADERIA

Decreto N° _____

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDER), DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.556, PADRÓN 20.885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

-2-

Isaac Galeano en el Municipio del Territorio Nacional (P.R.A.M.T.N), hoy programa Tekoha.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° _____/2025 de fecha _____ de 2025.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY D E C R E T A

Art. 1º.- Autorízase, la desafectación del inventario patrimonial del Ministerio de Desarrollo Social y traspaso a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDER), del inmueble adquirido en el marco del Programa de Regularización de Asentamiento en Municipios del Territorio Nacional (PRAMTN) hoy Programa Tekoha, individualizado como Finca N° 22.556, Padrón 20.885, del Distrito de Caagazú, Departamento de Caagazú con una superficie total de cuarenta y tres hectáreas (43 has), Fracción "B", cuyas dimensiones y líneas son: LINEA AL NORTE: formada por una quebrada de dos (2) líneas, la primera mide ciento treinta y un metros (131,00 m) la segunda mide (cuatrocientos noventa y dos metros con quince centímetros) 492,15 lindando ambas líneas con la calle existente, LINEA AL SUR: mide (seiscientos sesenta y cuatro metros) (664,00 m) linda con Fisco. LINEA AL ESTE: formada por una quebrada de tres (3) líneas, la primera mide (quinientos treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros) 534,50 m, la segunda mide 32,00m (treinta y dos metros); la tercera mide 159,30m (ciento cincuenta y nueve metros con treinta centímetros) lindando todas con las líneas con la Fracción "A", LINEA AL OESTE: mide (seiscientos setenta y cinco metros con veinte centímetros) 675,20 m, linda con resto de la Finca matriz, SUPERFICIE: 43 HAS (cuarenta y tres hectáreas).

Art. 2º.- Autorízase a las representaciones legales legales del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio autorizada por este Decreto ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 3º.- Disponese que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, se encargará de la realización del registro de desafectación autorizada y de la adopción de las medidas pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, como así también de la inscripción al patrimonio del activo fijo del INDER.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
PARAGUAY

EXPEDIENTE N°: 29799

AÑO: 2025

RECURRENTE: FRANCISCO RUIZ DIAZ
FECHA: 03/11/2025

Tipo de expediente Nota

Dependencia de origen Departamento de Mesa de Entrada - S. General - Secretaría General

Título REMITE NOTA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
INDERT N° 51235/2007, CARATULADO "MARINO MARTINEZ",
RELACIONADO CON LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.556, PADRON N° 20885, DE
LA LOCALIDAD DE GUAYAKI, DISTRITO DE CAAGUAZU,
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, AL RESPECTO, A LOS EFECTO
DE DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE TENDIENTE A LA EMISION
DEL CORRESPONDIENTE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA, ADJUNTA PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACION
LOS DOCUMENTOS MENCIONADO MAS ABAJO

Recorrente FRANCISCO RUIZ DIAZ

Origen externo SI

Nro. de origen ext. /
entidad 3200/25 / INDERT

Tipificación ---

Prioridad

Plazo no definido

Información específica para expedientes del tipo Nota

De INDERT

Para SECRETARIA GENERAL

Contenido REMITE NOTA

Otros datos

Fojas iniciales 31

Usuario que registra el expediente
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARIA GENERAL
edgar.diaz@agp.gov.py
RECIBI:

Observación/es Ninguna
FECHA: 03 NOV 2025 HORA: 14:00

FIRMA:

DECLARACION: sistema TRA



GENERAR MOVIMIENTO



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI

YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOIMBY

Asunción, 28 de octubre de 2025

N.P. N°3200/2025

Señora.

Dr. Carlos Giménez, Ministro.

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco del Expediente Administrativo INDERT N.º 51.235/2007, caratulado "*Marino Martínez*", relacionado con la transferencia del inmueble individualizado como Finca N.º 22.556; Padrón N.º 20.885, de la localidad de Guayakí, Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú.

En ese sentido, y a los efectos de dar continuidad al trámite tendiente a la emisión del correspondiente Decreto de la Presidencia de la República, me permito remitir a esa Cartera de Estado, para su conocimiento y consideración, los siguientes documentos:

1. Informe elaborado por la Abog. Dalila Ferreira (9 de julio de 2024).
2. Proyecto de Decreto Presidencial.
3. Copia de la Resolución de Presidencia N.º 2726/2021.
4. Resolución de Presidencia N.º 2706/2021.
5. Copia de Escritura de Transferencia del Inmueble.
6. Informe del Escribano Roberto Mendoza.
7. Informe Pericial.
8. Acta de Acuerdo entre las partes.

El presente envío tiene como finalidad facilitar la prosecución de los trámites conducentes a la obtención del referido Decreto Presidencial, indispensable para la regularización del inmueble citado.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con estima y consideración.

FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
Firmado digitalmente por FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
Fecha: 2025.10.28 08:59:54 -03'00'
FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Presidente

ES COPIA FIEL DE LA VERSION
IMPRESA CON FIRMA DIGITAL
Romina Velázquez
Secretaría General del INDERT

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
SECRETARÍA GENERAL - MESA DE ENTRADA	
RECIBI:	
FECHA:	03 NOV 2025 HORA: 13:36
FIRMA:	
CLASIFICACION:	Copia clara

Decreto N° _____

638
1
UNO.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRASPASO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.556, PADRÓN N° 20.885 DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, de de 2024

VISTO:

La Nota MAG N.° presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería por la cual se solicita se autorice la desafectación del dominio del Ministerio de Desarrollo Social del inmueble individualizado como Finca N.° 22.556, Padrón N° 20.885 del Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, de conformidad con el Acta de Acuerdo ratificado por Nota M.D.S.N.° 1192/202;

El Decreto N.° 20.132 del 22 de enero de 2003, «Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N.° 39.759/1983»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238, (numeral 1), de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el numeral 8) del Capítulo 11 del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N.° 20.132/2003, dispone que el traspaso de los inmuebles en el ámbito de cada uno de los organismos de la Administración Central y de estos con las entidades que reciben aporte normal del Tesoro Nacional, a través del Presupuesto General de la Nación, se efectuará en carácter gratuito con la autorización del Poder Ejecutivo.

Que, el artículo. 2° del Decreto N.° 1767 del 3 de abril del 2009, crea el Programa de Desarrollo y Apoyo de Asentamiento o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha", a los fines de la implementación de los programas de regularización de asentamiento en los territorios sociales declarados de conformidad con el mismo.

Que el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», expresa en su última parte: «Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de 'Desarrollo Social', incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto».

Que el inmueble individualizado como Finca N.° 22.556, Padrón N° 20.885 del Distrito de Caaguazú, fue adquirido del señor Claudio Isaac Galeano en el Municipios del Territorio Nacional (P.R.A.M.T.N.), hoy programa Tekoha.

639 6
2/505

Dirección General de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N°

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la desafectación del inventario, patrimonial del Ministerio de Desarrollo Social y traspaso gratuito a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) del inmueble adquirido en el marco del Programa de Regularización de Asentamiento en Municipios del Territorio Nacional (PRAMTN), hoy Programa Tekoha, individualizado como Finca N.° 22.556, Padrón N.° 20.885 del Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas (43 ha), Fracción "B", cuyas dimensiones y líneas son:

LINEA AL NORTE: formada por una quebrada de dos (2) líneas; la primera mide 131.00m (Ciento treinta y un metros); la segunda mide 492.15m (Cuatrocientos noventa y dos metros con quince centímetros), lindando ambas líneas con la calle existente.

LINEA AL SUR: mide 664.00m (Seiscientos sesenta y cuatro metros) linda con Fisco.

LINEA AL ESTE: formada por una quebrada de tres (3) líneas; la primera mide 534.50m (Quinientos treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros); la segunda mide 32.00 m (Treinta y dos metros); la tercera mide 159.30 m. (Ciento cincuenta y nueve metros con treinta centímetros), lindando todas con las líneas con la Fracción "A".

LINEA AL OESTE: mide 675.20 m (Seiscientos setenta y cinco metros con veinte centímetros), linda con resto de la Finca matriz.

SUPERFICIE: 43 HAS (CUARENTA Y TRES HECTAREAS)

Art.2° Autorízase a las representaciones legales del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, a suscribir la escritura traslativa de dominio autorizada por este Decreto ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art.3° Dispónese que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado

640
3
Tres

de Administración Financiera, se encargará de la realización del registro de desinfectación autorizada y de la adopción de las medidas pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, como así también de la inscripción al patrimonio del activo fijo del INDERT.

Art.4° *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*